

Minuta de Comunicación N° 468

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 468

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el término de 15 días a partir de la fecha de sancionada esta norma envíe a este Cuerpo Legislativo la siguiente información:

Un listado de los sitios conocidos como “ciber”, con su respectiva dirección y el nombre de la personas inscriptas como responsables

Un detalle de los requisitos que esta Municipalidad exige a ese tipo de comercio para su habilitación

Un informe sobre la frecuencia de las inspecciones y los controles que se efectúan en esos sitios tanto por parte del Municipio y/o con la colaboración de la Policía de la Provincia con el fin de detectar la presencia de menores en horarios inadecuados, el tipo de juegos a los que acceden y los “filtros” u otros mecanismos implementados a fin de evitar su acceso a sitios que, por sus características, no sean aptos para ellos.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 11 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.